CAJA RURAL CASTILLA-LA MANCHA

BASES DE LA PROMOCIÓN
Manta Antonio Miró

1. Organizador.

Caja Rural de Castilla-La Mancha, SCC con domicilio social en, con CIF número F45003993, organiza una PROMOCIÓN denominada "Manta Antonio Miró" (en adelante la "Promoción") con la finalidad de promover las aportaciones y traspasos de entrada a planes de pensiones y PPA

2. Duración.

La promoción será válida desde el 25 de noviembre de 2016 hasta el 31 de enero de 2017. Máximo 2.000 mantas Antonio Miró

3. **Requisitos para participar y mecánica.**

Podrán participar en la Promoción, todas aquellas personas físicas, clientes de la entidad, que cumplan **todos** los requisitos siguientes:

a) **Realizar aportaciones iguales o superiores a 1.500€ durante todo el año 2016 o enero de 2017 a planes de pensiones o PPA comercializados por la entidad siendo al menos uno de estos movimientos producido a partir del 1/10/2016 (Se entiende por aportaciones la suma de aportaciones periódicas, extraordinarias y traspasos de entrada)**

b) **Que no haya realizado durante este periodo, es decir, entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de enero de 2017, ningún traspaso de salida o rescate**

c) **Firmar un contrato de permanencia comprometiéndose a mantener durante un año los derechos consolidados que el cliente mantenía con la entidad en el momento de la petición**

4.- Devolución del importe del regalo

Si EL CLIENTE no cumpliera con las condiciones de la Promoción, estará obligado a devolver y compensar a la Caja con el importe al que asciende el valor del regalo. En este supuesto, EL CLIENTE autoriza irrevocablemente a la Caja para que compense el valor de dicha bonificación con cargo a cualquier cuenta corriente de depósito, a la vista o a plazo, de efectivo o de crédito, o a la realización de todo tipo de derecho de crédito, efectos mercantiles o títulos valores que asimismo puedan estar depositados en la Caja, al objeto de atender con su importe y hasta donde alcance, la devolución de la cantidad satisfecha.

Dom. Soc. C/Méjico, 2 – 45004 TOLEDO Insc. Reg. Merc. de Toledo, T.475, F. 18, H. TO-5618. C.I.F.: F-45003993

En particular ,si el cliente realiza un traspaso de salida a otra Gestora o aseguradora distinta de las comercializadas por la entidad, o hace efectivos -total o parcialmente- los derechos consolidados vinculados a los planes de pensiones que han generado la bonificación -por cualquiera de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez previstos en sus Reglamentos, con excepción del supuesto de fallecimiento- durante el año siguiente a la firma del contrato de permanencia, se le efectuará el cargo del coste de la manta.

5. Regalo.

Una vez cumpla con las condiciones de las presentes bases, EL CLIENTE tendrá derecho a recibir en su oficina por parte de LA ENTIDAD una manta polar Antonio Miró.

6.-Entrega del regalo.

LA ENTIDAD entregará al CLIENTE el regalo promocional en un plazo máximo de 30 días hábiles – quedando por tanto excluidos en su cómputo los sábados, domingos y festivos- contados a partir de la fecha en la que se hubiera firmado el contrato de permanencia.

7. Fiscalidad.

Conforme a la legislación fiscal vigente, la entrega del regalo se considera rendimiento de capital mobiliario en especie, sujeto a la obligación de ingreso a cuenta del IRPF, y que en estos momentos es del 19%. El citado ingreso a cuenta será a cargo de la Caja. La cuantía del ingreso a cuenta que corresponda realizar por las retribuciones satisfechas en especie se calcula aplicando el porcentaje del 19% al valor de adquisición o coste para el pagador de la retribución en especie satisfecha incrementado en un 20%.

8. Aceptación de las bases y limitaciones.

La simple participación implica la aceptación de las presentes Bases.

9. Protección de datos de carácter personal.

El acceso a datos de carácter personal se realizará por parte de la Entidad con la única y exclusiva finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de la presente promoción por parte de los clientes que accedan a la misma.

10. Jurisdicción competente.

Para cuantas dudas puedan derivarse de la interpretación del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de Toledo, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Dom. Soc. C/Méjico, 2 – 45004 TOLEDO Insc. Reg. Merc. de Toledo, T.475, F. 18, H. TO-5618. C.I.F.: F-45003993